

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII a Reina Doña Victoria Eugenia q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 328 de 24 Nbre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g. se ha servido disponer que las estaciones telegráficas tomen nota de los recibos por contribución industrial y por impuesto de utilidades que les presenten las Empresas periodísticas, las Agencias de noticias, las Sociedades científicas, artísticas, literarias y de recreo, y los corresponsales de estas entidades, á quienes está concedida la tarifa telegráfica reducida, y sólo apliquen ésta á quienes estén corrientes en el pago de dichas contribuciones.

Esta disposición empezará á regir á los quince días siguientes al de su publicación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1907.—Cierva.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(«Gaceta» núm. 327 de 23 Nbre.)

#### Dirección general de Administración

Vacantes los cargos de Contadores de fondos municipales de Reus (Tarragona) y Motril (Granada), se anuncian concursos para proveer dichas plazas por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que las deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del Reglamento

de referencia hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del art. 29 al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del 28 del mismo mes.

Madrid 19 de Noviembre de 1907.—El Director general, P. D., Martín y Bernal.

(«Gaceta» núm. 326 de 22 de Nbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.823.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.617.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Manzanera y Ruiz, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *San Manuel*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terrenos del Sr. Carreño, de Bullas, paraje llamado del Mingrano, diputación de la Paca; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de

de 5 metros de profundidad, que hay en la ladera NO. del Cerro del Aguila. Desde el referido punto y con relación al N. magnético se medirán al O. 150 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 250; 2.ª á 3.ª E. 500; 3.ª á 4.ª S. 400; 4.ª á 5.ª O. 500, y de 5.ª á 1.ª N. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Noviembre de 1907.—Antonio Belmar.

Número 2.829.

#### INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA DE MURCIA

##### Circular.

Teniendo necesidad de dar cumplimiento con toda excrepulosidad á la orden-circular de la Subsecretaría de Instrucción pública fecha 14 de los corrientes, inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 21 del actual, para llevar á efecto la estadística escolar dentro del plazo señalado, esta Inspección recomienda á los Sres. Maestros públicos y privados el mayor celo, interés y diligencia en el envío de los datos que han de consignar en los estados que por el correo oficial recibirán inmediatamente.

Los Sres. Alcaldes por su parte también desplegarán igual interés en la remisión de los datos que para los mismos fines les serán reclamados por el Sr. Gobernador Presidente; debiendo dar conocimiento de esta circular y muy especialmente de la inserta ya en el *Boletín* del día 21 á los Sres. Maestros públicos y privados.

Murcia 23 de Noviembre de 1907.—El Inspector, Ezequiel Cazaña Ruiz.

### Cuarta sección.

Número 2.814.

Don Antonio Plaza Pizarro, Teniente de Navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Sotero Ros Rodríguez y á su consorte Trinidad Martínez Caravaca, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, para

que en el plazo de treinta días á contar desde la fecha en que se publique este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Murcia, se presenten en este Juzgado con objeto de prestar declaración en sumaria que instruyo contra el paisano José Fernández Andreu, por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer se les originará el perjuicio consiguiente.

Cartagena 4 de Noviembre de 1907.—Antonio Plaza.—Por su mandado, Salvador Selma.

Número 2.815.

Don José Ferrater y Tell, primer Teniente del primer Regimiento de Artillería de Montaña y Juez instructor de las diligencias previas instruidas en averiguación de la desaparición del cabo Plácido García Blas y de los artilleros Pablo Noguera Girado, José Castro Barrera y Francisco Sánchez Gil, del cuarto Regimiento de Artillería de Montaña, hallándose de pastoreo en el kilómetro treinta y nueve de la línea de Júcaro á San Fernando (Isla de Cuba).

Usando de las facultades que me confiere el artículo treientos ochenta y seis del Código de Justicia militar cito, llamo y emplazo á los mencionados cabo y artilleros, para que el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Zaragoza, Murcia, Coruña y Málaga, manifiesten á este Juzgado, sito en esta capital, calle del Comercio, cuartel de San Agustín, su actual paradero ó domicilio.

Al propio tiempo, invito á toda otra persona que tenga noticia de ellos, á que la facilite en bien de la administración de justicia y de los propios interesados, á los efectos de pensión.

Barcelona diez y ocho de Noviembre de mil novecientos siete.—José Ferrater.

### Quinta sección.

Número 2.496.

Provincia de Murcia.—Zona 6.ª  
Término municipal de Molina.  
—Contribución territorial.—Segundo trimestre de 1907.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores a continuación se relacionan, a quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 29 de Julio de 1907, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Beatriz Abellán Flores, Fortuna, 11'88 pesetas.  
 Salvador Alacid Salar, 2'59.  
 Antonio Alemán Munuera, Espinardo, 2'84.  
 Antonio Almagro, Murcia, 3'60.  
 Antonio Alarcón Cuello, Churra, 2'72.  
 Antonio Alemán Flores, Murcia, 3'25.  
 Francisco Baños, herederos, Fortuna, 2'17.  
 Francisco Bernal Cascales, 3'25.  
 Isabel Bernal, viuda, 2'41.  
 Pascual Belda Rubio, 3'19.  
 Alonso Bernal Gomariz, 5'43.  
 Vicente Baño Ramirez, 2'65.  
 Francisco Bernal Cascales, 3'39.  
 Pascual Belda Miralles, 2'44.  
 Juan Belda Rubio, (de Agustín), 3'52.  
 Francisco Belda Lozano, 2'57.  
 Franc.º Benavente Palazón, 8'53.  
 Francisco Belda Gómez, 7'33.  
 Juana Baño Ramirez, 1'89.  
 Pascual Belda Belda, (de Francisco), 3'04.  
 José Bernal López, Ulea, 2'71.  
 Isabel Beltrán, Javali, 1'36.  
 Remedios Buendía Gómez, Murcia, 3'26.  
 Ricardo Baño López, 3'25.  
 Fulgencio Barba, 1'36.  
 Carmen Buendía Gómez, 3'32.  
 Julio Brochel Moñino, 4'96.  
 Juan Cánovas Belmonte, 7'18.  
 Pedro Carrillo Ayala, Fortuna, 2'30.  
 María Carrillo Lozano, 3'13.  
 Matías Cascales Carrillo, 13'96.  
 Juan Clemente Lozano, 3'12.  
 José Carrillo Miralles, 2'17.  
 Juan Carrillo Pérez, 3'52.  
 Juan Carrillo Belda, 2'43.  
 Tomasa Carrillo González, 3'93.  
 Andrés Cutillas Ruiz, 10'86.  
 Antonio Cutillas Pagán, 2'30.  
 Francisco Cascales Lozano, 3'52.  
 Isabel Cutillas, viuda, 2'98.  
 Ginés Carrillo Belda, Fortuna, 3'26.  
 José Carrillo González, 3'54.  
 Antonio Cutillas García, 2'44.  
 Isabel Carrillo Herrero, 1'08.  
 Antonio Cantos Benavente, 2'04.  
 Francisco Cascales Ramirez, 2'78.  
 Isabel Caravaca, viuda, Churra, 2'78.

José María Castillo Tapia, Murcia, 79'46.  
 Antonio Caballero Medina, 31'69.  
 María de la Cruz Caravaca, 15'81.  
 Manuel Chicano Campoy, 2'30.  
 Ignacio Diaz, Fortuna, 1'89.  
 Francisco Dato Rosique, Murcia, 11'60.  
 Juan Antonio Están Lozano, Fortuna, 1'96.  
 José Esteve Soro, 5'56.  
 Luis Egea Ayala, Ulea, 11'32.  
 Pedro Fernández Ibáñez, Murcia, 5'70.  
 José María Fraxinoll, Javali, 3'12.  
 María del Socorro Font Aguilar, Murcia, 49'40.  
 Francisco Guillén Pastor, Fortuna, 2'04.  
 Gabriel Gomariz Fernández, 0'82.  
 José Gomariz Salar, herederos, 5'42.  
 Juan García Aguilar, Nora, 9'91.  
 Juan Gómez Beltrán, 3.  
 Antonio Gómez Gil, Guadalupe, 2'37.  
 Luis Gómez Martínez, 2'58.  
 Luis Gómez Hernández, 2'72.  
 Juan Gallego Gambín, Ulea, 2'44.  
 Silvestre González López, 3'26.  
 José García Abellán, Churra, 5'01.  
 Domingo González Gaspar, Espinardo, 3'66.  
 José García Botia, 5'83.  
 Julia e Ildefonso García Moreno, Segorbe, 1'90.  
 Alejandro García García, Valencia, 2'04.  
 Tomás Guerra, Murcia, 1'83.  
 Clemente García Martínez, 77'22.  
 Miguel García Martínez, 4'81.  
 Francisco Garrido Martínez, 2'04.  
 Francisco Herrero Miralles, Fortuna, 3'39.  
 Pedro Herrero Miralles, 3'52.  
 Ginés Herrero García, 2'44.  
 José Herrero García, 3'52.  
 Tomás Erades Almodóvar, Murcia, 3'25.  
 Juan Jordán Bernal, Fortuna, 1'90.  
 Angela López Bernal, 9'98.  
 Gregoria López Bernal, 2'24.  
 Juan Lozano Ruiz, 2'17.  
 José Lozano García, 1'08.  
 Juan Lozano Rubio, 2'71.  
 Francisco López Bernal, 2'71.  
 Francisco Lozano Herrero, 2'97.  
 Francisco Lozano Pérez, 3'25.  
 Francisco Lozano López, 1'83.  
 Juana María Lozano, 3'25.  
 Tomás Lozano Rubio, 2'30.  
 José López, 2'98.  
 Tomás López Salar, 2'04.  
 Juana Lozano Bernal, 8'55.  
 Juana Lozano Rubio, 3'26.  
 Manuela Lozano Herrero, 3'52.  
 Beatriz Lozano Herrera, Fortuna, 2'72.  
 José López Bernal, 1'89.  
 Juan López Egea, Villanueva, 3'25.  
 José López Abenza, 3'39.  
 Antonio Lozano Carrillo, Espinardo, 2'44.  
 Mateo Lorente Cerezo, Guadalupe, 8'55.  
 José Lozano Espallardo, Murcia, 2'71.  
 Santos Ladrón de Guevara, 30'26.  
 Roca Méndez Palazón, Fortuna, 2'11.  
 Pedro Miralles Cascales, 3.  
 Francisco Marín Alonso, 2'64.  
 Melchor Maribáñez, 2'56.  
 Francisco Miñano Carrillo, Ulea, 1'90.  
 Policarpo Moreno López, Villanueva, 2'17.  
 María Martínez García, Nora, 2'84.  
 Francisco Moñino Escobar, 0'27.  
 Joaquín Meseguer Gómez, Guadalupe, 1'83.  
 José Meseguer Cerezo, 3'80.  
 Juan Muñoz Pujante, Churra, 2'50.  
 José Muñoz Olmos, 3'80.  
 Mariana Muñoz García, 16'28.  
 Mariano Munuera, 1'36.

Isabel Munuera Martínez, 2'56.  
 Juan Muñoz Sánchez, de Francisco, 4'03.  
 Salvador Mula Arca, La Unión, 20'90.  
 Marcos Martínez Espinosa, Guadalupe, 7'60.  
 José Montero Vidal, Murcia, 73'42.  
 Roque Pérez Montesinos, Fortuna, 2'50.  
 Roque Piñero Piñero, 9'43.  
 Ginés Peñaranda, 2'65.  
 Antonio Palazón Lozano, 5'90.  
 Antonio Palazón Palazón, 3'87.  
 Pedro Pérez López, 8.  
 Pedro Palazón Cascales, 1'89.  
 José Palazón Lozano, 8'68.  
 Francisco Palazón Chicano, 2'37.  
 Francisco Pérez Belda, 3'26.  
 Cristóbal Pérez Miralles, 2'71.  
 Antonio Palazón Salar, 2'44.  
 Pascual Pagán Cascales, 2'04.  
 José Palazón Palazón, de Francisco, 3'58.  
 Tomás Pérez Carrillo, 3.  
 Juan Palazón Salar, 2'04.  
 María Palazón Bernal, 5'62.  
 Tomás Pérez González, 8'26.  
 Juana Piñero García, 0'81.  
 Pablo Pérez Amorós, 3.  
 Francisco Pérez Gambín, Villanueva, 2'97.  
 Antonio Pérez Pastor, 10'45.  
 Antonia Peñaranda Abenza, 3.  
 Juan Ruiz Ríos, Fortuna, 2'73.  
 José Ramírez Cutillas, 2'98.  
 Juan Ruiz Piñero, 4'06.  
 Pedro Rubio López, 2'04.  
 Simón Ríos Lozano, 8'68.  
 Feliciano Ramírez Belda, 1'73.  
 Damián Ramírez Belda, 4'75.  
 Francisco Ramírez Abellán, Ulea, 5'29.  
 Angel Ruiz López, 3'80.  
 Antonio Rex Navarro, Guadalupe, 8'00.  
 Miguel Soro, herederos, Fortuna, 6'78.  
 Juan Salar Macanás, 4'88.  
 Benito Salar Cutillas, 2'17.  
 Antonio Salar Belda, 3'93.  
 Francisco Salar Miralles, 1'89.  
 Francisco Soro Carrillo, 6'18.  
 Francisco Sánchez, Sánchez, 2'71.  
 María Sánchez, Nora, 2'72.  
 Francisco Sánchez Ruiz, Guadalupe, 4'74.  
 Juan Sánchez Rodríguez, Churra, 2'37.  
 Francisco Sáez, 4'14.  
 Paz Spiteri, Murcia, 4'88.  
 Mateo Seiquer Pérez, 48'58.  
 Franc.º Tomás Borreguero, Ulea, 2'37.  
 José Valera, Fortuna, 2'85.  
 Ginés Zapatel, de Antonio, Churra, 2'85.  
 Juan José Funes Diaz, Murcia, 2'43.  
 Saturnino Hernández Heredia, 8'35.  
 Gregorio Martínez Sánchez, 2'11.  
 Antonio Piñero Cascales, 5'56.  
 Eulogio Soriano Fernández, 12'42.  
 Luis Sanz Barrera, 6'31.  
 Nieves Tornero Sánchez, 2'04.  
 Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.  
 Molina 13 de Agosto de 1907.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Número 2.496.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—  
 Ciudad de Murcia.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1907.  
 Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.  
 Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores a continuación se relacionan, a quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 27 de Septiembre último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

Isabel Ros Ros, Balsicas, 2'57.  
 Juan Jiménez Avilés, 5'82.  
 José Rodríguez Sánchez, 2'57.  
 José Ros Buendía, 2'58.  
 Laureano Ros, 3'46.  
 Francisco González González, Baños, 9'54.  
 José Hernández Covacho, 1'69.  
 José Pastor León, 4'74.  
 Juan Bautista García, 2'43.  
 Francisco Sánchez Riquelme, Cañadas, 2'37.  
 Pedro Sánchez-Fernández, 3'25.  
 Juan Soto Barrancos, Carrascocoy, 1'70.  
 José García García, Corvera, 1'69.  
 Miguel López Guillermo, 2'03.  
 Antonio Sánchez Quesada, Gea, 2'03.  
 Alfonso Quiles Hernández, 4'06.  
 Francisco Romero, 8'12.  
 José García Marín, 1'56.  
 José Sánchez Sánchez, 2'37.  
 Juan Soto Fernández, 3'38.  
 Tomás Moreno Sánchez, 2'03.  
 Antonio González García, Avileses, 1'56.  
 Alfonso Madrid García, 1'69.  
 Francisco Romero Alcaraz, 1'69.  
 Ginés Reina López, 1'69.  
 Gregorio Sánchez Martínez, 3'93.  
 Alfonso Conesa Pedreño, Lobosillo, 2'44.  
 Andrés Conesa Rosique, 1'98.  
 Antonio Cegarra Egea, 2'03.  
 Ana María Sánchez, 1'89.  
 Juan Conesa López, 1'69.  
 José Peñalver, Los Martínez, 1'89.  
 Juan Rosique Vera, 2'44.  
 José Ruiz, 6'09.  
 José Alcaraz, 9'89.  
 María Martínez, 1'76.  
 Antonio Vivancos, Sucina, 2'57.  
 Antonio Albaladejo Romero, 3'45.  
 Antonio Ortiz Serrano, 1'69.  
 Ezequiel Sánchez, 1'69.  
 Francisco Cánovas Sánchez, Sucina, 6'77.  
 José María Avilés, 2'03.  
 José Jiménez Olmos, 6'77.  
 Julián Navarro Gómez, 1'89.  
 José Ortiz Navarro, 2'03.  
 Onofre Sánchez Avilés, 1'76.  
 Rosa Bernabé, 2'70.  
 Saturnino Guillén Sánchez, Villadclises, 2'03.  
 José Jiménez Manresa, 4'26.

Juan Moreno Morcillo, 1'54.  
Joaquín Díaz Sánchez, 1'69.  
Ramón Jiménez García, 2'71.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 28 de Octubre de 1907.—  
El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 2.824.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE SAN JAVIER

Don Fernando Martínez Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que el día siete de Diciembre y hora de las once de su mañana tendrá lugar la subasta del alumbrado público y limpieza del mismo para el año 1908, en estas Salas Consistoriales y bajo mi presidencia.

El tipo de la subasta es el de mil doscientas cincuenta pesetas.

La licitación se hará por medio de pliegos cerrados, el depósito provisional para poder tomar parte en la misma será el de cinco por ciento del valor del tipo de la fianza definitiva al veinticinco por ciento del mismo.

Será de cuenta del rematante los gastos que origine la misma y la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

El pliego de condiciones para la referida subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Javier 20 de Noviembre de 1907.—Fernando Martínez.

Número 2.824.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE SAN JAVIER

Don Fernando Martínez Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que según acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia del día diez y nueve, acordó entre otras cosas la subasta pública para el año 1908 de los derechos y arbitrios que ha continuación se expresan:

Pesetas.

Plaza de abastos. . . . . 450  
Degüello de reses en el Matadero público. . . . . 400

Matadero.

Los primeros remates se verificarán en estas Casas Consistoriales el día siete de Diciembre y hora de las diez de su mañana, por el sistema de pliegos cerrados, sirviendo las cantidades antes expresadas, y para tomar parte en la subasta es necesario depositar en arcas municipales como depósito provisional el 5 por 100. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los gastos que se originen en este expediente y la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* serán de cuenta del rematante.

San Javier 20 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Fernando Martínez.

Número 2.359.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE JUMILLA

Edicto.

Don José Antoli Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que a los diez días siguientes al en que aparece inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y hora de diez a doce ante mi Autoridad con asistencia de la Comisión designada al efecto, y Notario público, la subasta para el arriendo a venta libre de los derechos que devenguen en esta población y su término las especies de consumos comprendidas en la tarifa 1.ª a excepción de las de aceites de todas clases, vinos y vinagres que serán objeto de agremiación obligatoria durante los años 1908, 1909 y 1910, sirviendo de tipo para la subasta la suma de 143.575 pesetas 41 céntimos por cada un año, cantidad a que asciende el cupo para el Tesoro y recargo municipal de las especies objeto de esta subasta.

La subasta se verificará por pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, la cual se consignará en metálico en esta Caja municipal, ó en papel del Estado en la Caja general de Depósitos.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el cinco por ciento del importe del tipo de subasta pudiendo éstos depositarse en la forma que determina el caso 7.º del artículo 277 del vigente Reglamento.

Que no serán admitidas las proposiciones que se hagan que no cubran el tipo de subasta.

La inserción de anuncios y demás gastos que se originen en el expediente, serán de cuenta del rematante.

En el caso de no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días de celebrada la primera en el indicado local é iguales horas, en la que serán admitidas las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado y condiciones establecidas para este caso en el pliego.

Lo que se anuncia por medio del presente, en cumplimiento a lo dispuesto en el referido art. 277 del Reglamento.

Jumilla 5 de Octubre de 1907.—José Antoli.

Número 2.821.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE JUMILLA

Don Andrés Castellanos Guardiola, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el día tres del próximo mes de Diciembre y hora de las diez, tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, la tercera subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el derecho de sacrificio de reses en el matadero, é inspección de carnes y pescados en esta villa durante el año 1908, bajo el tipo de tasación de seis mil setenta y cinco pesetas, y pliego de condiciones que constan en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

miento a disposición de cuantas personas desean examinarlo.

Jumilla 21 de Noviembre de 1907.—Andrés Castellanos.

Número 2.821.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE JUMILLA

Don Andrés Castellanos Guardiola, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el día tres de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, la tercera subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de pesos y medidas en esta villa, durante el año 1908, bajo el tipo de licitación de diez mil ochocientos pesetas, y pliego de condiciones que constan en el expediente respectivo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantas personas deseen examinarlo.

Jumilla 21 de Noviembre de 1907.—Andrés Castellanos.

Número 2.820.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALGUAZAS

Don Feliciano Martínez Hernández, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hago saber: Que terminado el padrón, copia lista cobratoria de cédulas personales para el año próximo de 1908, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a contar desde el en que aparece inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; pudiendo ser examinado de ocho a doce y de las trece a las diez y siete de cada un día; transcurrido el cual no será oída reclamación alguna quedando desestimada como extemporánea.

Alguazas 20 de Noviembre de 1907.—Feliciano Martínez.

Número 2.805.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE PACHECO

Don Mariano Valdés Pérez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula industrial de esta villa para 1908, queda expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, dentro de cuyo plazo podrá ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y aducir cuantas reclamaciones a su derecho conduzcan; en el bien entendido, que pasado dicho plazo no serán atendidas ninguna.

Pacheco 21 de Noviembre de 1907.—Mariano Valdés.

Número 2.804.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MAZARRON

Don Luis Zapata Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados el

repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, y la lista padrón de edificios y solares que han de regir en el próximo año 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes.

Mazarrón 18 de Noviembre de 1907.—Luis Zapata.

Número 2.667.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio actual.

Sesión extraordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó anunciar al público que se abren las Paneras y arcas del Pósito, a fin de que los deudores reintegren sus descubiertos hasta el día quince de Septiembre, haciéndoles saber al mismo tiempo que las deudas por granos pueden ingresarse en metálico. También se acordó que además del edicto se pase a cada deudor la liquidación correspondiente.

Ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Junio último; la distribución de fondos para el presente mes, y el resumen de la recaudación obtenida por la Administración de Consumos y gastos ocasionados en la misma durante Junio dicho.

Habiendo de celebrarse por la Junta local de primera enseñanza exámenes en las Escuelas de esta villa, el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para que adquiriera los premios que hayan de darse a los niños y niñas.

Se acordó hacer constar para ulteriores efectos, que la deficiente recaudación que se obtiene en la Administración de Consumos, a pesar de las medidas que se vienen adoptando, obedece sola y exclusivamente a la falta de recursos que existe en el pueblo, motivada por la pérdida de la única riqueza que existía, y que era la viña, que ha ocasionado mucha emigración.

Ordinaria del día 14.

No pudo celebrarse sesión por falta de número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró a D. Alfonso Gómez Noguera, comisionado para que verifique en la Caja de recluta de Cieza, el ingreso de los mozos de este pueblo en el año actual.

Extraordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Enterado el Ayuntamiento de la circular de la Delegación Regia de Pósitos fecha cuatro del corriente, que ordena el total reintegro del capital del Pósito, para el día treint

ta y uno de Octubre próximo, y la conversión a metálico de toda clase de semillas que existan en las Paneras del Establecimiento, se acordó dar el más exacto cumplimiento a dicha circular, si bien se considera un gravísimo perjuicio para este pueblo la conversión a metálico del trigo existente en el Pósito.

También se acordó nombrar Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos que resultan a favor del Pósito, a D. Emilio Botia Molina, vecino de Mula.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Enterado el Ayuntamiento de lo que dispone el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para el reparto de la contribución territorial, por unanimidad acordó proceder a la renovación por mitad de la Junta pericial; y al efecto, hizo los nombramientos que le corresponden de peritos y suplentes, y formuló las ternas oportunas para los que ha de nombrar la Administración de Hacienda; eligiendo por último, como Vicepresidente de la Junta expresada, al concejal D. Juan José Fernández García.

Visto un expediente posesorio instando a instancia de D. Francisco López Pascual, y resultando que la finca que comprende ha sido suspendida de inscripción por no estar amillorada a nombre del poseedor, se acordó la anotación de ésta en el cuaderno auxiliar del amillaramiento y que se expida la correspondiente certificación a los efectos que se previenen en la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Bullas 31 de Julio de 1907.—El Secretario, S. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 4 de Agosto de 1907.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, S. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

## Octava sección.

Número 2.830.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Fulgencio Palomera y Sánchez, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé: Que en los autos ejecutivos que en el mismo y por ante mí penden a instancia del Procurador Don Francisco Ortiz Alcázar, en nombre de Doña Ana Joaquina de Miguel y Cano, contra Don José, Don Francisco y Don Buenaventura Alburquerque Caparrós, como herederos de Don Buenaventura Alburquerque Carvajal, sobre cobro de cantidad, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Cabeza:

En la ciudad de Lorca a doce de Octubre de mil novecientos siete. El Señor Don Cándido Peláez Vera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador Don Francisco Ortiz Alcázar, en nombre de Doña Ana Joaquina de Miguel y Cano, viuda, propietaria y vecina de Cuevas, contra Don José, Don Francisco y Don Buenaventura Alburquerque Caparrós,

como herederos de Don Buenaventura Alburquerque Carvajal, el primero mayor de edad, soltero, periodista y de esta vecindad y los demás en ignorado paradero; la demandante defendida por el Letrado Don Cristóbal Paredes y el demandado representado por el Procurador Don Gabriel Sánchez García, sobre cobro de dos mil setecientas setenta y dos pesetas, cuarenta y nueve céntimos, interés y costas; y

Parte dispositiva.—Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de la finca embargada a los deudores Don Francisco, Don Buenaventura y Don José Alburquerque Caparrós, y con su valor pagar a Doña Ana Joaquina de Miguel y Cano, la cantidad que les reclama de dos mil setecientas setenta y dos pesetas, cuarenta y nueve céntimos de principal e intereses vencidos, los que hayan devengándose en lo sucesivo y costas causadas y y que se causen, hasta la total solvencia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Peláez Vera.—Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Don Cándido Peláez Vera, Juez de primera instancia de este partido, en la audiencia pública de hoy.

Lorca doce de Octubre de mil novecientos siete, doy fé.—Fulgencio Palomera.

Lo inserto corresponde con su original a que me remito y lo relacionado aparece más por extenso de los autos de su razón. En fé de ello, cumpliendo lo mandado y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero Don Francisco y Don Buenaventura Alburquerque Caparrós, libro el presente que firmo en Lorca a veinte de Noviembre de mil novecientos siete.—Fulgencio Palomera.

Número 2.803.

### AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Por acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se anuncia que, habiéndose producido las vacantes de

Juez suplente de La Unión  
Fiscal suplente de La Unión  
Fiscal municipal de La Unión  
Fiscal municipal de Cieza,

por renuncia de los que fueron nombrados, se concede el término de quince días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan solicitar dichos cargos los que se crean con derecho o aptitud para su desempeño.

Albacete 21 Noviembre de 1907.—El Secretario de gobierno interino, José María Serna.

Número 2.811.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Don Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se cita y llama a Alfonso Segura Soto, de oficio minero y vecino de La Unión, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para

que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a ofrecerle las acciones de ley en la causa que me hallo instruyendo por derribo de mojonos en fincas de su propiedad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lorca a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos siete.—Cándido Peláez Vera.—El Actuario, Francisco T. Roche.

Número 2.792.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

DEL DISTRITO DEL HOSPITAL

#### Requisitoria.

Don Mariano Luján Tejada, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Juan Castillo Pérez, natural de Mula (Murcia), hijo de Antonio y Francisca, de cincuenta y dos años, casado, jornalero, que vivió en esta Corte en el Arroyo Abroñigal, casa de la Cayetana, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado hoy en el sumario que contra él y Juan Sopena se sigue en este Juzgado por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, color moreno y viste de artesano y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid doce de Noviembre de mil novecientos siete.—Mariano Luján.—El Escribano, Pedro Martínez González.

Número 2.810.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNION

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción del partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito se instruye sumario por el delito de rapto, contra Domingo Lorente Mata, de diez y nueve años, hijo de Domingo y de Teresa, de esta naturaleza y vecindad, soltero, cuyo actual paradero se ignora; y en virtud de orden superior he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes a disposición de la Audiencia provincial de Murcia, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a la celebración del juicio oral

en dicha causa, se le concede el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley por su rebeldía.

Dada en La Unión a veintidós de Noviembre de mil novecientos siete.—Francisco Torres.—El Actuario, P. D., Federico M. Rico.

Número 2.813.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme a los números primero y tercio del artículo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinientos doce y siguiente a la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Antonio Pedro Urbano, de diez y seis años, de Mariano y Fuensanta, de esta naturaleza y vecindad, soltero, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, a fin de llevar a efecto la diligencia de su reconocimiento por Forenses para acreditar su edad, en el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a ley.

A la vez, encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan a estas cárceles a disposición de este Juzgado a el que darán cuenta.

Dada en Murcia a veintuno de Noviembre de mil novecientos siete.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, José Franco.

## ANUNCIOS OFICIALES

Numero 2.635.

### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

#### HERMOSA JUDITH

De conformidad con lo prevenido en el art. VIII, capítulo I del Reglamento por que se rige esta Sociedad, se requiere por segunda vez a los accionistas que a continuación se expresan, para que satisfagan sus descubiertos; en la inteligencia de que transcurrido el plazo que el citado reglamento indica, les serán caducadas sus acciones.

D. Rodolfo Doggio, por el dividendo pasivo, núm. 63, fecha 20 de Julio 1907, importante pesetas, 262'50.

» Benigno Sánchez Risueño, por el dividendo pasivo, núm. 63, fecha 20 de Julio 1907, importante pesetas, 25.

Cartagena 25 de Noviembre de 1907.—El Secretario, José Braquehais.—El Tesorero, Enrique Girón.—V.º B.º: El Presidente, Lucas Urrea.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández